



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00046871- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual a celebrar con el Sr. YONATHAN ESEQUIEL ADAMCHUK, quien prestará sus servicios en las tareas de Grabación, edición y animación de videos para plataformas virtuales ingreso y actividades 2021 - Tomas aéreas de drone - Cobertura fotográfica eventos SAE y fotografías específicas, posteos redes sociales - Fotomontaje para el desarrollo web - Producciones;

Lo manifestado en el Orden 15 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 28 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-67949-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual que en proyecto corre en el orden 18, y que se agrega a la presente como anexo I, a suscribir con el Sr. YONATHAN ESEQUIEL ADAMCHUK (D.N.I. 34.422.936), a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 15, que conforma el anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro David Carbelo, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con Fuente 11 de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Previo a la suscripción del instrumento la Secretaría de Asuntos

Estudiantiles deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen Nro. DDAJ-2021-67949-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp